

191503
R. Dir. 202/4.031
AA/ff

**Ref.: LIFISOL S.A. PRESENTA NOTA CON SOLICITUD DE EXONERACIÓN EN
ÁREA OTORGADA EN PUERTO LA PALOMA. REVOCAR.**

Montevideo, 22 de abril de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la firma LIFISOL S.A.

RESULTANDO:

- I. Que la firma solicita:
 - 1- Retirar la solicitud de permiso para el uso del Predio de 400m² hasta que el Puerto de la Paloma sea habilitado en su totalidad por la DNA como recinto portuario aduanero.
 - 2- Se reintegre el canon abonado desde el otorgamiento del predio hasta el momento en virtud de no haber podido utilizar el mismo por las razones expuestas.
- II. Que por Resolución de Directorio 604/3.946, de fecha 11 de setiembre de 2018 Resuelve otorgar a la firma LIFISOL S.A., el permiso de ocupación de un área de 400m² en el Puerto de La Paloma, en el marco de lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 257/96 de fecha 27/03/96 y modificado su numeral 2 por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1860/003 de fecha 24/12/03, para el almacenaje de equipos para el apoyo de sus actividades, por el plazo será de 1 (un) año contado a partir del día de la entrega por ANP, y cobrándose por dicha área un canon de USD 1,80/m²/mes.
- III. Que la Dirección Nacional de Aduana requiere, previo a la habilitación del predio de la firma, la resolución de la habilitación del área referida en el expediente 2014/05007/16817 como área primaria aduanera.

CONSIDERANDO:

- I) Que la firma no ha utilizado el predio por la razón expuesta en el Resultando III.
- II) Que el Área Jurídico Notarial informa que no se advierte impedimentos jurídicos para revocar el permiso otorgado por Resolución de Directorio 604/3.946.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.031, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Revocar el permiso otorgado a la firma LIFISOL S.A. por Resolución de Directorio 604/3.946.
2. Establecer que en el caso el puerto de La Paloma sea habilitado como recinto portuario aduanero y la firma continúe interesada en el predio, deberá volver a solicitar permiso de ocupación por el área de referencia.
3. Efectuar las notas de crédito respectivas a los montos facturados por concepto del canon correspondiente al permiso otorgado por Resolución de Directorio 604/3.946.

Notificar a la empresa LIFISOL S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas – Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios – Unidad La Paloma.

Hecho, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 257/996 del 27/03/96.

Fdo: Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.